COPIA CONTROLADA

**"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE MARMATO".**

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

**Igualmente, esta normatividad es desarrollada en el Decreto 1082 de 2015:**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4.** ***Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

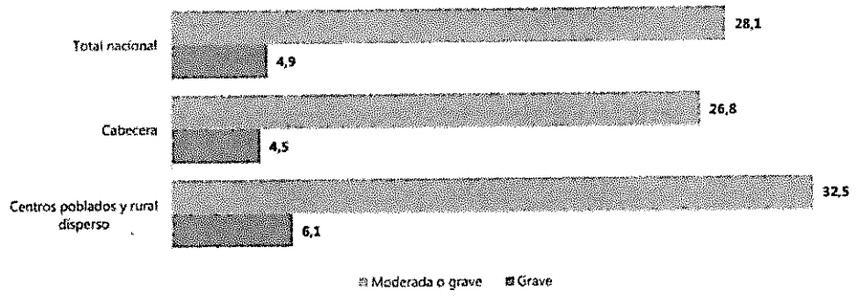
Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere suscribir Convenio Interadministrativo con el municipio de Salamina teniendo en cuenta que, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, reveló informe en julio de 2023 titulado **Estado de la Seguridad Alimentaria en Colombia desde la Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2022** en la cual se evidenció la siguiente información:

La inseguridad Alimentaria moderada y grave presenta niveles más altos en las zonas rurales y centros poblados del territorio colombiano.

COPIA CONTROLADA

**Prevalencia de la inseguridad alimentaria en hogares: moderada o grave, y grave (%)**
**Total nacional y áreas**
Año 2022

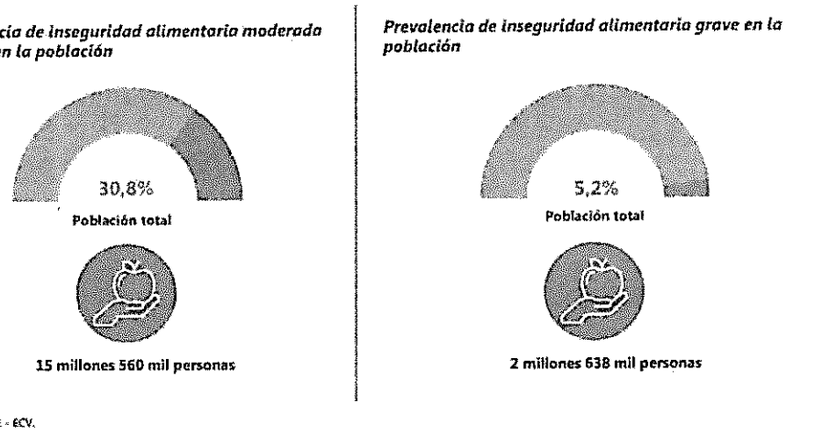
Niveles de inseguridad alimentaria más altos en la zona rural que en la urbana.




**Fuente:** DANE - ECV.

Igualmente, este documento nos enseña la Experiencia de Inseguridad Alimentaria FIES con la siguiente información:
En Colombia se encuentran en inseguridad alimentaria moderada quince millones quinientos sesenta mil personas (15.560.000) lo que equivale a un 30,8% de la población y en inseguridad alimentaria grave dos millones seiscientas treinta y ocho mil personas (2.638.000), equivalente al 5,2 % de la población.

**Indicador FIES a nivel de personas para reporte de ODS 2.1.2**
**Total nacional**
Año 2022




**Fuente:** DANE - ECV.

Aunado a lo anterior la Ley 2120 DE 2021 ***"Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones."*** Refiere en su "ARTÍCULO 1°: "*Objeto. La presente Ley adopta medidas efectivas que promueven entornos alimentarios saludables, garantizando el derecho fundamental a la salud, especialmente de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir la aparición de Enfermedades No Transmisibles, mediante el acceso a información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, sobre componentes de los alimentos a efectos de fomentar hábitos alimentarios saludables".*

COPIA CONTROLADA

Teniendo en cuenta el concepto de Seguridad alimentaria tenemos que, LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – PSAN (CONPES 113 de 2008) define: *"Seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa".*

Dentro de las acciones planteadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se tiene inmerso fortalecer los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el sector urbano y rural, buscando que la comunidad pueda generar actividades que promuevan la producción de alimentos en calidad y cantidad, generando una cultura de auto consumo, una alimentación más sana para las familias beneficiadas con el programa.

Por lo anterior, se considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo para fortalecer en el municipio de Marmato la Seguridad y Soberanía Alimentaria y las oportunidades de emprendimiento y apoyo a las mujeres rurales teniendo en cuenta que dicho municipio aportó carta de intención para la suscripción del Convenio, CDP y proyecto en el cual manifiestan la necesidad de fortalecer las comunidades rurales obedeciendo a los siguientes argumentos:

En el municipio, existen gran variedad de climas y calidad de suelos, lo que representa una fortaleza para la siembra de toda clase de plantas como frutas, verduras y pan coger, que se consumen a diario en los hogares, sin embrago estos alimentos son traídos desde otro lugar lo cual genera un alto costo en el transporte y por ende en su comercialización.
Sumado a lo anterior, durante los dos meses que llevamos en la actual administración, las personas que se acercan a la oficina de Desarrollo Económico, Ambiente y Servicios Públicos, a solicitar semillas de hortalizas para sembrar en sus predios, manifiestan que desean sembrar principalmente Cilantro Tomate, Maíz, Frijol, Cebolla Larga, Cebolla de Huevo blanca y Roja, Zanahoria, entre otras.
El municipio de Marmato es eminentemente minero, pero en la zona norte y el área rural del centro poblado San Juan, se encuentra la despensa agrícola con las condiciones aptas para la siembra de todo tipo de cultivos.
Sumado a lo anterior se pretende dar opciones de producción y aumento de ingresos por parte de las mujeres cabeza de hogar y personas que pertenezcan a diferentes grupos vulnerables.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento, comprende las necesidades existentes en las zonas rurales del territorio, se propone abordar estos retos y desafíos, aunando esfuerzos para impactar de manera significativa las poblaciones y sus familias. Es, además, un compromiso y una respuesta a las necesidades planteadas por el municipio de Marmato.

Que el objeto del contrato será: ***"Aunar esfuerzos para el desarrollo del programa de seguridad alimentaria y nutricional mediante la entrega de semillas de hortalizas, maíz y frijol para familias de la zona rural del municipio de Marmato Caldas".***

Que el presupuesto para la contratación será de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.996.600)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:
**VALOR DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($9.996.600)** aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3500044141 de fecha 06/05/2024**, anexo al presente documento

y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal, y un **VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** aporta por parte del Municipio de Salamina con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 173 de fecha 01/03/2.024.**

El presupuesto de este convenio está destinado a la compra de semillas de hortalizas: cilantro, habichuela, remolacha, tomate, cebolla Larga, cebolla de huevo blanca y Roja, zanahoria e igualmente semillas de fríjol y maíz, que serán entregadas a 60 familias de la zona norte y el centro poblado rural San Juan municipio Marmato (seleccionadas con anterioridad por el personal técnico y profesional de la Umata u oficina de Desarrollo rural, según sea el caso) para impactar una población de 60 familias, promoviendo así la Seguridad y Soberanía Alimentaria en estos territorios.

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio de Marmato, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del Convenio será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

**SEGUNDO.** Ordenar la celebración del Convenio interadministrativo con el municipio de Marmato con el objeto de: *"Aunar esfuerzos para el desarrollo del programa de seguridad alimentaria y nutricional mediante la entrega de semillas de hortalizas, maíz y frijol para familias de la zona rural del municipio de Marmato Caldas".*

por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL**

COPIA CONTROLADA

**SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.996.600)**, que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

**TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 26 días del mes de abril de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARINO MURILLO FRANCO**
Secretario de Despacho
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Revisó: Bertha Lucía Murillo Cardona. Abogada Contratista. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural